

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN MARTÍN DE LA VEGA****PERSONAL**

En el Pleno de este Ayuntamiento, de 24 de septiembre de 2025, se aprobaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar modificación de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

- a) La modificación del puesto SA.13.01 de Informático (A2, nivel 20) en el puesto de Técnico/a Superior de Informática (SA.13.01), A1, nivel 25, complemento específico 22.143,79 euros.
- b) La transformación del puesto de auxiliar administrativo de laboral a personal funcionario (CU.06.02) con las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la subescala de auxiliar administrativo/a.

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del vigente presupuesto, así como de los correspondientes anexos de personal, consistente en los siguientes términos:

- a) La modificación del puesto de trabajo de Informático/a en el puesto de Técnico/a Superior de Informática (SA.13.01), A1, nivel 25, complemento específico 22.143,79 euros.
- b) La transformación del puesto de auxiliar administrativo (CU.06.02) a personal funcionario, nivel 14, complemento específico anual de 12.908,84 euros.

Tercero.—Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo en los siguientes términos: modificar las funciones del puesto de Informático/a con arreglo a las fichas-descripción del puesto de trabajo anexas a la propuesta.

El primer y quinto acuerdo agotan la vía administrativa, por lo que contra los mismos podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación.

Respecto al segundo acuerdo, se expone al público la modificación de la plantilla de personal aprobada por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

San Martín de la Vega, a 29 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/15.440/25)

